



3.12.- Programas de vigilancia ambiental (PVA)



DESCRIPCIÓN

El **Plan de Vigilancia Ambiental** establece la forma de llevar a cabo las inspecciones y controles de un proyecto determinado para asegurar la protección medioambiental.



OBJETIVOS

- Asegurar el cumplimiento de todas las medidas contempladas en el documento.
- Controlar la correcta ejecución.
- Detectar impactos no previstos y proponer las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar de manera sistemática a las autoridades implicadas sobre los aspectos objeto de vigilancia.



DESTINATARIOS

Administraciones públicas, entidades privadas, autoridades portuarias, marinas, puertos deportivos, etc.



ACCIONES

- Control de todos los aspectos ambientales afectados por el desarrollo del proyecto, tales como calidad de las aguas, sedimentos, control de la biocenosis y aspectos particulares de cada actuación.
- Unidades de Gestión de Aguas Portuarias (UGAPs). Estudios de calidad de aguas en ambientes portuarios: Aplicación de la ROM 5.1-13.
- PVA de emisarios submarinos.
- PVA de dragados y zonas de vertido. Gestión y caracterización del material dragado.
- PVA del vertido al mar de la salmuera procedente de desaladoras.



RESULTADOS / VENTAJAS

Cumplir con la legislación vigente.

Prevención de riesgos medioambientales.

Reducción de costes ante posibles sanciones administrativas.

